

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO  
LOCAL DEL DÍA 9 DE MARZO DE 2.009**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día nueve de marzo de dos mil nueve, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D<sup>a</sup>. María Luisa Cruz Escudero  
D. Antonio Alamo Alonso  
D. José Carlos Lupión Carreño  
D<sup>a</sup>. Cecilia Martín Villegas  
D. Domingo López Maldonado

Durante el transcurso de la sesión se produjeron las siguientes incidencias:

A las catorce horas cuarenta minutos, abandona la Sala de Juntas, la Concejala D<sup>a</sup>. Cecilia Martín Villegas, cuando se iba a tratar el punto séptimo del orden del día, correspondiente a “Mandamientos de pago a justificar”, por ser parte interesada en el asunto, reintegrándose a la sesión, finalizado dicho punto, cuando son las catorce horas y cincuenta minutos.

Actúa como Secretaria, D<sup>a</sup>. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto. También asisten, de orden de la Presidencia D<sup>a</sup>. Dolores del Pilar González Espinosa, y la administrativa D<sup>a</sup>. María Isabel Guillén Godoy.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

**1º.- ASUNTOS SOCIALES.****1.1.- AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.**

**1.1.1.-** De **D<sup>a</sup>. Francisca Rodríguez Ramos**, con D.N.I. núm. 34.855.622-L y domicilio en C/ Vía Vergi núm. 3 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar, para prevención y cobertura de necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitando a la Excma. Diputación Provincial el importe de 1.050 Euros.

**1.2.- AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL.**

**1.2.1.-** De **D<sup>a</sup>. María Cortes Utrera**, con D.N.I. núm. 18.111.653-G y domicilio en Avda. José Barrionuevo Peña núm. 6-º-1ºB de esta localidad, que solicita una ayuda de emergencia social, para realojo/alquiler y gastos excepcionales de farmacia, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada por un importe de 990 Euros, siendo la aportación municipal 445,5 y de la Excma. Diputación Provincial de 544,5 Euros.

**1.2.2.-** De **D<sup>a</sup>. Jéssica Hervilla González**, con D.N.I. núm. 54.101.435-F y domicilio en C/ Santa Cruz núm. 36-2º de esta localidad, que solicita una ayuda de emergencia social, para realojo/alquiler y cobertura de necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada por un importe de 1.600 Euros, siendo la aportación municipal de 720 Euros y de la Excma. Diputación Provincial de 880 Euros.

### **1.3.- PROGRAMA DE AYUDA A DOMICILIO.**

**1.3.1.-** Por los Servicios Sociales Comunitarios se informa de las siguientes incidencias ocurridas en la prestación del servicio de ayuda a domicilio en los siguientes usuarios:

De **D<sup>a</sup>. María de Gádor López Villegas**, suspensión renuncia al servicio con fecha 12 de marzo de 2.009.

Los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron su enterado.

**1.3.2.-** De **D<sup>a</sup>. Encarnación Vargas Ramos**, con D.N.I. núm. 38.217.117-H y domicilio en C/ Arco núm. 19 de esta localidad, que siendo beneficiaria del programa de ayuda a domicilio, el mismo se prestará a través de la Ley de Dependencia, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron darse por enterados siendo el coste total del servicio de 5.200 Euros que serán abonados por la Excm. Diputación Provincial de Almería.

## **2º.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LA CONCESIÓN DE LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO “PLAZA DE ABASTOS” DE BERJA Y 50 PLAZAS DE APARCAMIENTO DEL PARKING ANEXO A ESTE INMUEBLE (EXPTE.: B/08/08).**

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación en relación al expediente de referencia y resultando:

Adjudicada provisionalmente la concesión de la Planta baja del edificio “Plaza de Abastos” de Berja y 50 plazas de aparcamiento del parking anexo a este Inmueble a CONSUM, S.COOP.V., con C.I.F. núm. F-46078986 y en su representación a D. Victorio Cheli Shaw, con D.N.I. núm. 25.062.259-X, por

la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 16 de febrero de 2.009, por el mismo se ha aportado la documentación señalada en la misma.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 135.4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Elevar a definitiva la adjudicación provisional de la concesión de la Planta baja del edificio “Plaza de Abastos” de Berja y 50 plazas de aparcamiento del parking anexo a este inmueble a CONSUM, S.COOP.V., con C.I.F. núm. F-46078986 y en su representación a D. Victorio Cheli Shaw, con D.N.I. núm. 25.062.259-X, por el siguiente canon mensual:

Por la concesión del dominio público de la planta baja del edificio “Plaza de Abastos” de Berja, la suma mensual de CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA (4.280.-) EUROS, totalizando una suma anual por valor de CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA (51.360.- €/AÑO) EUROS.

Segundo.- Notificar al adjudicatario definitivo este acuerdo, así como que deberá proceder a la formalización del contrato en documento administrativo en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Tercero.- Este acuerdo se publicará en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Berja.

### **3º.- OBRAS MAYORES.**

**Expte. nº. 202/06. CT/03/09.** De **D. Alejandro Sanz Peñaranda**, con D.N.I. núm. **71.239.813-G** en representación de Promoralia Sureste, S.L., con C.I.F. B-04488656 y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 6 de febrero de 2.009 y domicilio a efectos de

notificaciones en **C/ Zabaleta núm. 7 de la Gangosa, Vicar (Almería)**, que solicita autorización para cambio de titularidad de la licencia para llevar a cabo obras de **construcción de 21 viviendas, garajes y trasteros**, en **C/ Cerrillo de Pago. Barrio Alto** de este término municipal, así como que la fianza depositada para tal obra por Promoralia Sureste, S.L. se modifique a favor del nuevo titular de la licencia, según el proyecto redactado por el Arquitecto D. Nicolás García Sánchez, que le fue otorgada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de febrero de 2.007, a favor de la mercantil SANREI 2009, S.L., con C.I.F. núm. B-04664900, con del mismo domicilio a efectos de notificaciones que la anterior.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión del cambio de titularidad de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y Ley 8/07 del Suelo, así como el artículo 13.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1.956 y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Autorizar el cambio de titularidad de la licencia de obras Expte. 202/06) a favor de la mercantil SANREI 2009, S.L., quedando ésta subrogada tanto en los derechos como en las obligaciones derivadas de la citada licencia, quedando por tanto la fianza constituida a favor de la misma.

**4º.- APROBACIÓN Y ORDEN DE PAGO DE LA CERTIFICACIÓN N° 9 DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN AUTONÓMICA. EXPTE. AL-07/14S2-RA.**

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Alcaldía, en relación al expediente de referencia y resultando:

Dada cuenta de la **Certificación n° 9 del Expediente n° AL-07/14S2-RA** de Rehabilitación Autonómica 2007 correspondientes al segundo 50% de

la ejecución de las obras acogidas al Decreto 149/2003 en C/ Arévalos, 21 de Berja (Almería), cuyo beneficiario es D. Manuel Bonilla Espinosa, D.N.I. 08.908.582-S, de conformidad con la delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, concretamente la concesión de subvenciones por importe superior a 2.000 euros.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar la certificación por los trabajos efectuados antes citados procediéndose a su **abono** a las personas beneficiarias de la subvención, que a continuación se especifica:

Beneficiario	D.N.I.	Concepto	Importe
Manuel Bonilla Espinosa	08.908.582-S	100% ejecución	3.500,00 €
		TOTAL	3.500,00 €

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

#### **5º.- AYUDAS SOCIALES.**

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Personal, en relación a las distintas ayudas sociales del personal laboral y funcionario al servicio de esta Corporación correspondiente al año 2.008 y resultando:

Vista las distintas ayudas presentadas por el personal funcionario y laboral al servicio de este Ayuntamiento correspondiente al año 2.008, así como la propuesta realizada por los Sindicatos con representación Municipal.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar las siguientes ayudas sociales a las personas que se indican y por los conceptos y cuantías que se expresan:

A D. Juan Torres Padilla, con D.N.I. núm. 34.844.503-D, la cantidad de 348,00.- € (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS), en concepto de ayuda económica por compra de gafas completas de sus hijos y renovación de cristales de gafas.

A D<sup>a</sup>. Manuela Torres Torres, con D.N.I. núm. 27.497.441-K, la cantidad de 250,00.- € (DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS), en concepto de ayuda económica por compra de gafas completas.

A D. José Miguel Buendía Manzano, con D.N.I. núm. 27.510.498-Z, la cantidad de 364,00.- € (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS), en concepto de ayuda económica por compra de gafas completas de su esposa, renovación de cristales de gafas de su hijo y dos empastes dentales de su esposa.

A D. Diego Pérez López, con D.N.I. núm. 75.214.427-B, la cantidad de 40,00.- € (CUARENTA EUROS), en concepto de ayuda económica por una tartrectomía suya.

A D. José Jesús Pérez Giménez, con D.N.I. núm. 27.229.945-S, la cantidad de 164,00.- € (CIENTO SESENTA Y CUATRO EUROS), en concepto de ayuda económica por cinco empastes dentales.

A D<sup>a</sup>. Amparo Castillo Castillo, con D.N.I. núm. 24.209.497-R, la cantidad de 264,00.- € (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS), en concepto de ayuda económica por seis empastes dentales.

A D. Jesús Lara Guerrero, con D.N.I. núm. 27.496.595-A, la cantidad de 430,00.- € (CUATROCIENTOS TREINTA EUROS), en concepto de ayuda económica por compra de gafas completas de su hijo, y renovación de lentillas de su hija.

A D. Francisco Álamo Alonso, con D.N.I. núm. 75.187.650-Y, la cantidad de 165,00.- € (CIENTO SESENTA Y CINCO EUROS), en concepto de ayuda económica por renovación de cristales progresivos de gafas.

A D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Medina Sánchez, con D.N.I. núm. 78.031.366-W, la cantidad de 70,00.- € (SETENTA EUROS), en concepto de ayuda económica por dos empastes dentales.

A D. José Sedano Moreno, con D.N.I. núm. 75.206.930-N, la cantidad de 1.310,00.- € (MIL TRESCIENTOS DIEZ EUROS), en concepto de ayuda económica por cuatro fundas dentales y compra de gafas completas.

A D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Rueda Capel, con D.N.I. núm. 27.517.532-X, la cantidad de 674,00.- € (SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS), en concepto de ayuda económica por tres endodoncias, un empaste y compra de gafas completas.

A D. Rafael Parrilla Ramos, con D.N.I. núm. 27.237.726-E, la cantidad de 1.095,00.- € (MIL NOVENTA Y CINCO EUROS), en concepto de ayuda económica por un empaste dental de su hijo, un audífono suyo, compra gafas completas de su esposa, dos empastes dentales y una tartrectomía de su esposa y dos empastes y una tartrectomía suyos.

A D. Juan Villegas Bedmar, con D.N.I. núm. 27.204.809-H, la cantidad de 253,00.- € (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS), en concepto de ayuda económica por cinco empastes dentales y compra de gafas completas.



A D. José López Benavente, con D.N.I. núm. 27.238.882-M, la cantidad de 30,00.- € (TREINTA EUROS), en concepto de ayuda económica por compra de lentillas de su hija.

A D<sup>a</sup>. Montserrat Vázquez Fernández, con D.N.I. núm. 36.514.096-D, la cantidad de 761,00.- € (SETECIENTOS SESENTA Y UN EUROS), en concepto de ayuda económica por compra de gafas completas suyas e hijo, cuatro empastes dentales, una endodoncia y una tartrectomía.

A D<sup>a</sup>. Raquel Contreras Hervás, con D.N.I. núm. 24.252.785-K, la cantidad de 135,00.- € (CIENTO TREINTA Y CINCO EUROS), en concepto de ayuda económica por renovación de lentillas y una tartrectomía.

A D<sup>a</sup>. Amalia Barazas Sevilla, con D.N.I. núm. 27.271.231-Q, la cantidad de 285,00.- € (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS), en concepto de ayuda económica por compra de gafas completas de su hijo.

A D. Manuel Sánchez Ramos, con D.N.I. núm. 78.030.166-K, la cantidad de 382,00.- € (TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS), en concepto de ayuda económica por tres empastes dentales y una pieza dental fija de su esposa.

A D<sup>a</sup>. Mercedes Céspedes García, con D.N.I. núm. 27.271.519-M, la cantidad de 35,00.- € (TREINTA Y CINCO EUROS), en concepto de ayuda económica por una tartrectomía suya.

A D<sup>a</sup>. María Isabel Guillén Godoy, con D.N.I. núm. 75.206.920-W, la cantidad de 265,00.- € (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS), en concepto de ayuda económica por renovación de cristales de gafas de su hija y cristales progresivos de gafas suyos.

A D<sup>a</sup>. Gador Cabrera Ibarra, con D.N.I. núm. 75.193.626-W, la cantidad de 1.243,00.- € (MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS), en concepto de ayuda económica por dos empastes dentales, una prótesis dental, tres piezas dentales fijas y una tartrectomía.

A D<sup>a</sup>. Antonia Díaz Hurtado, con D.N.I. núm. 80.020.749-T, la cantidad de 377,00.- € (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS), en concepto de ayuda económica por cinco empastes dentales, una endodoncia y una tartrectomía.

A D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Ángeles Muñoz Parada, con D.N.I. núm. 07.550.718-W, la cantidad de 270,00.- € (DOSCIENTOS SETENTA EUROS), en concepto de ayuda económica por nueve empastes dentales.

A D<sup>a</sup>. Carmen Romero Calvo, con D.N.I. núm. 24.717.336-H, la cantidad de 180,00.- € (CIENTO OCHENTA EUROS), en concepto de ayuda económica por compra de gafas completas de su hijo.

A D. José Antonio Pérez Céspedes, con D.N.I. núm. 75.214.525-V, la cantidad de 905,00.- € (NOVECIENTOS CINCO EUROS), en concepto de ayuda económica por compra de lentillas y gafas completas de su hija, y compra gafas completas y renovación cristales progresivos de gafas suyos.

A D. Enrique Fernández Pérez, con D.N.I. núm. 10.172.329-G, la cantidad de 700,00.- € (SETECIENTOS EUROS), en concepto de ayuda económica por compra de gafas completas de su hijo y suyas.

A D. Serafín Ortega Montes, con D.N.I. núm. 08.909.638-J, la cantidad de 979,00.- € (NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS), en concepto de ayuda económica por once empastes, 1 tartrectomía, dos endodancias y una pieza dental fija.

A D. Vicente Ortega Herrera, con D.N.I. núm. 08.908.580-J, la cantidad de 44,00.- € (CUARENTA Y CUATRO EUROS), en concepto de ayuda económica por un empaste dental.

A D. José Perfecto López Herrera, con D.N.I. núm. 75.213.038-W, la cantidad de 350,00.- € (TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS), en concepto de ayuda económica por compra de gafas completas.

A D. José Antonio Sevilla Gallardo, con D.N.I. núm. 53.709.856-A, la cantidad de 60,00.- € (SESENTA EUROS), en concepto de ayuda económica por dos empastes dentales.

A D. José Antonio Cabrera Catena, con D.N.I. núm. 08.908.336-E, la cantidad de 89,90.- € (OCHENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS), en concepto de ayuda económica por compra de gafas completas de su hija.

A D<sup>a</sup>. Rosario Céspedes García, con D.N.I. núm. 27.514.095-T, la cantidad de 350,00.- € (TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS), en concepto de ayuda económica por compra de gafas completas.

A D. José Pedro Fernández Arévalo, con D.N.I. núm. 78.030.101W, la cantidad de 99,00.- € (NOVENTA Y NUEVE EUROS), en concepto de ayuda económica por compra de gafas completas de su hijo.

A D. Antonio Campos Carrasco, con D.N.I. núm. 27.170.420-Z, la cantidad de 1.350,00.- € (MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS), en concepto de ayuda económica por compra de gafas completas y 4 piezas dentales fijas.

A D. Juan Antonio Céspedes Céspedes, con D.N.I. núm. 08.906.957-T, la cantidad de 164,00.- € (CIENTO SESENTA Y CUATRO EUROS), en concepto de ayuda económica por una tartrectomía, una endodoncia y un empaste.

A D<sup>a</sup>. Mercedes E. López Estévez, con D.N.I. núm. 78.031.049-F, la cantidad de 263,00.- € (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS), en concepto de ayuda económica por compra de gafas completas de su Hija, una tartrectomía y una endodoncia suyas.

A D. Manuel E. Avilés Casquet, con D.N.I. núm. 08.908.241-L, la cantidad de 164,00.- € (CIENTO SESENTA Y CUATRO EUROS), en concepto de ayuda económica por un empaste dental y una endodoncia.

A D. Eduardo Ortega Martos, con D.N.I. núm. 75.206.271-C, la cantidad de 310,00.- € (TRESCIENTOS DIEZ EUROS), en concepto de ayuda económica por compra de gafas completas.

A D. Manuel Sánchez Bonilla, con D.N.I. núm. 27.203.522-L, la cantidad de 219,00.- € (DOSCIENTOS DIECINUEVE EUROS), en concepto de ayuda económica por compra de gafas completas suyas y un empaste dental de su esposa.

A D. Juan Miguel Hernández Urán, con D.N.I. núm. 75.223.939-R, la cantidad de 110,00.- € (CIENTO DIEZ EUROS), en concepto de ayuda económica por renovación de lentillas y dos empastes dentales.

A D. Juan Bazán Fernández, con D.N.I. núm. 27.241.059-C, la cantidad de 518,00.- € (QUINIENTOS DIECIOCHO EUROS), en concepto de ayuda económica por compra de gafas completas suyas y de su hijo y compra de lentillas de su hijo.

A D. José Esteban Gallardo Crespo, con D.N.I. núm. 08.908.777-A, la cantidad de 320,00.- € (TRESCIENTOS VEINTE EUROS), en concepto de ayuda económica por primera anualidad de ortodoncia.

A D<sup>a</sup>. Isabel M<sup>a</sup> Ruiz Gaitan, con D.N.I. núm. 08.910.015-E, la cantidad de 110,00.- € (CIENTO DIEZ EUROS), en concepto de ayuda económica por una endodoncia y un empaste dental.

A D<sup>a</sup>. Gador Sevilla Giménez, con D.N.I. núm. 75.203.721-T, la cantidad de 180,00.- € (CIENTO OCHENTA EUROS), en concepto de ayuda económica por seis empastes dentales.

A D<sup>a</sup>. Gador Fernández Puertas, con D.N.I. núm. 75.207.070-Z, la cantidad de 235,40.- € (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS), en concepto de ayuda económica por compra de gafas completas.

A D. Antonio David Pérez Maldonado, con D.N.I. núm. 74.649.178X, la cantidad de 302,00.- € (TRESCIENTOS DOS EUROS), en concepto de ayuda económica por una endodoncia, una tartrectomía y tres empastes dentales.

A D. José Enrique Marín Barrionuevo, con D.N.I. núm. 18.108.325B, la cantidad de 320,00.- € (TRESCIENTOS VEINTE EUROS), en concepto de ayuda económica por segunda anualidad de ortodoncia.

A D. José Francisco Bonilla Fernández, con D.N.I. núm. 78.036.514-K, la cantidad de 129,00.- € (CIENTO VEINTINUEVE EUROS), en concepto de ayuda económica por tres empastes dentales.

A D<sup>a</sup>. Rocío Domínguez Velázquez de Castro, con D.N.I. núm. 34.837.651-B, la cantidad de 40,00.- € (CUARENTA EUROS), en concepto de ayuda económica por una tartrectomía.

A D. José Manuel Gallardo Gallardo, con D.N.I. núm. 78.031.520-H, la cantidad de 84,00.- € (OCHENTA Y CUATRO EUROS), en concepto de ayuda económica por dos empastes dentales.

A D. Jamal Eddine Serroukh, con D.N.I. núm. 75.146.739-N, la cantidad de 82,00.- € (OCHENTA Y DOS EUROS), en concepto de ayuda económica por un empaste dental y una tartrectomía.

A D. David Méndez Miras, con D.N.I. núm. 45.595.290-K, la cantidad de 149,00.- € (CIENTO CUARENTA Y NUEVE EUROS), en concepto de ayuda económica por cuatro empastes dentales.

A D. Antonio Jesús Sánchez Ramos, con D.N.I. núm. 27.240.073-T, la cantidad de 350,00.- € (TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS), en concepto de ayuda económica por compra de gafas completas de su esposa.

A D. Mercedes Megías Fernández, con D.N.I. núm. 74.708.885-D, la cantidad de 350,00.- € (TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS), en concepto de ayuda económica por compra de gafas completas.

2º.- Denegar las siguientes ayudas sociales a las personas que se indican y por los conceptos que se expresan:

A D. Manuel Sevilla Ruiz, ayuda económica por compra de gafas completas de su esposa, al no haber presentado la documentación requerida en fecha 18 de diciembre de 2008, establecida en el acuerdo adoptado por la Comisión Paritaria de este Ayuntamiento.

A D. Diego Pérez López, ayuda económica por reparación y compra de audifono de su esposa, por tener la misma empleo remunerado, según lo establecido en el acuerdo adoptado por la Comisión Paritaria de esta Ayuntamiento.

A D<sup>a</sup>. Amparo Castillo Castillo, ayuda económica por arreglo dental de su esposo e hija, al no haber presentado la documentación requerida en fecha 18 de diciembre de 2008, establecida en el acuerdo adoptado por la Comisión Paritaria de este Ayuntamiento.

A D<sup>a</sup>. Gador Cabrera Ibarra, ayuda económica por exodoncia de cordal y una ortopantomografía, pues hasta la fecha no está contemplado en el Vigente Pacto de Funcionarios y Convenio de Personal Laboral por estar cubierto por la Seguridad Social.

A D. José Sedano Moreno, ayuda económica por arreglo dental y compra de gafas de su esposa, por tener la misma empleo remunerado, según lo establecido en el acuerdo adoptado por la Comisión Paritaria de esta Ayuntamiento.

A D. José Manuel Muñoz Manrubia, ayuda económica por extracción de cordal, pues hasta la fecha no está contemplado en el Vigente Pacto de Funcionarios y Convenio de Personal Laboral por estar cubierto por la Seguridad Social.

A D. Salvador Ferrón Garrido, ayuda económica por compra de gafas de su esposa, por tener la misma empleo remunerado, según lo establecido en el acuerdo adoptado por la Comisión Paritaria de esta Ayuntamiento.

A D<sup>a</sup>. Mercedes Céspedes García, ayuda económica por arreglo dental y compra gafas de sus hijos, al no haber presentado la documentación requerida en fecha 18 de diciembre de 2008, establecida en el acuerdo adoptado por la Comisión Paritaria de este Ayuntamiento.

A D. José Perfecto López Herrera, ayuda económica por compra de gafas de su hija, al no haber presentado la documentación requerida en fecha 18 de diciembre de 2008, establecida en el acuerdo adoptado por la Comisión Paritaria de este Ayuntamiento.

A D. Juan Antonio Céspedes Céspedes, ayuda económica por exodoncia simple, pues hasta la fecha no está contemplado en el Vigente Pacto de Funcionarios y Convenio de Personal Laboral por estar cubierto por la Seguridad Social.

A D<sup>a</sup>. Mercedes E. López Estevez, ayuda económica por compra de gafas de su Esposo, por estar percibiendo prestación por desempleo, según lo establecido en el acuerdo adoptado por la Comisión Paritaria de esta Ayuntamiento.

A D. Francisco Galafat Cabrera, ayuda económica por arreglo dental de su esposa, al no haber presentado la documentación requerida en fecha 18 de diciembre de 2008, establecida en el acuerdo adoptado por la Comisión Paritaria de este Ayuntamiento.

A D. Francisco Manuel Medina Céspedes, ayuda económica por compra de gafas de su esposa y compra de lentillas de su Hijo, al no haber presentado la documentación requerida en fecha 18 de diciembre de 2008, establecida en el acuerdo adoptado por la Comisión Paritaria de este Ayuntamiento.

A D<sup>a</sup>. Isabel María Ruiz Gaitán, ayuda económica por ortopantomografía, raspaje y revisión, pues hasta la fecha no está contemplado en el Vigente Pacto de Funcionarios y Convenio de Personal Laboral.

A D. José Manuel Gallardo Gallardo, ayuda económica por prótesis maxilar Michigan (férula de descarga) y radiografía odontológica, pues hasta la fecha no está contemplado en el Vigente Pacto de Funcionarios y Convenio de Personal Laboral.

A D<sup>a</sup>. Dolores del Pilar González Espinosa, ayuda económica por compra de lentillas y gafas completas, al no llevar seis meses de trabajo continuado en el año 2008, según lo establecido en el Anexo II del Vigente Pacto de Funcionarios y Convenio de Personal Laboral.

#### **6º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DEL PUESTO N° 16 DE LA PLAZA DE ABASTOS DE BERJA (EXPTE.: B/01/09).**

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación, en relación al expediente de referencia y resultando:

Mediante Providencia de fecha 6 de marzo de 2009 se dispuso el inicio de procedimiento negociado con base en los artículos 58 RBELA y 154 c) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, para adjudicar la concesión del puesto n° 16 de la plaza de abastos de Berja como consecuencia de no haber habido licitadores en el procedimiento abierto convocado con anterioridad.

Dada cuenta del expediente tramitado para la concesión del puesto n° 16 del mercado de Berja, en el que se contiene el correspondiente Pliego de



Cláusulas Administrativas Particulares y de prescripciones técnicas y demás documentación, mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el artículo 154 c) LCSP.

No obstante vistos los informes de la Secretaria y de la Interventora municipal en cuanto al procedimiento de adjudicación.

En consecuencia con lo anterior y, considerando lo preceptuado en el artículo 94.1 y la Disposición Adicional segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, así como el Decreto de fecha 20 de junio de 2007, de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de prescripciones técnicas así como el resto del expediente de contratación, para la adjudicación del puesto nº 16 de la plaza de abastos de Berja y disponer la apertura del mencionado procedimiento de adjudicación.

Segundo.- Disponer la apertura del mencionado procedimiento de adjudicación solicitando oferta a un mínimo de tres empresas/empresarios para que presenten la proposición correspondiente, dejando constancia de todo ello en el expediente.

#### **7º.- MANDAMIENTOS DE PAGO A JUSTIFICAR.**

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación en relación a la justificación de distintos Mandamientos de Pago y resultando

1º.- Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.

2º.- Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N.

3°.- Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

4°.- Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Declarar que las siguientes órdenes de pago, expedidas con el carácter de a justificar, han sido debidamente justificadas mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

<b>PERCEPTOR</b>	<b>N° OPERACIÓN</b>	<b>IMPORTE/€</b>
CECILIA MARTÍN VILLEGAS	320090000084	1.000
NURIA RODRÍGUEZ MARTÍN	320090000098	500

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

### **8°.- FACTURAS.**

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimiento de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen

Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

**Primero.-** Aprobar la autorización disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº ENTRADA	Nº DE DTO.	FECHA DTO.	IMPORTE TOTAL	NOMBRE
F/2009/192	A5/141884	30/01/2009	8.791,55	LOPEZ BAENA, S.A.
F/2009/193	01-2009	29/01/2009	3.073,97	TELEFONICA ESPAÑA, S.A.
F/2009/194	0800051	05/02/2009	6.032,00	E FERRIO, S.L.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a los interesados, con indicación de los recursos que procedan.

## **9º.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer de los siguientes asuntos:

### **9.1.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE “CUBIERTA DE PATIO Y ADAPTACIÓN DE OTRAS DEPENDENCIAS” DE LA CASA CONSISTORIAL DE BERJA. (EXPTE.: C/01/09).**

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación, en relación al expediente de referencia y resultando.

Adjudicada provisionalmente el contrato de ejecución de obras de “Cubierta de patio y adaptación de otras dependencias” de la Casa Consistorial de Berja a la empresa REFORMAS, HORMIGONES Y ESTRUCTURAS, S.L. y en su representación a D. Juan Antonio Morales

Sánchez, con D.N.I. núm. 53.714.144-J, por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 9 de febrero de 2.009, por el mismo se ha aportado la documentación señalada en la misma.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 135.4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de 20 de junio de 2.007, propongo la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de obras de “Cubierta de patio y adaptación de otras dependencias” de la Casa Consistorial de Berja a la empresa REFORMAS, HORMIGONES Y ESTRUCTURAS, S.L. y en su representación a D. Juan Antonio Morales Sánchez, con D.N.I. núm. 53.714.144-J, por un importe de 144.000 Euros, IVA excluido y un plazo de ejecución de ocho meses.

Segundo.- Notificar al adjudicatario definitivo este acuerdo, así como que deberá proceder a la formalización del contrato en documento administrativo en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Tercero.- Este acuerdo se publicará en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Berja.

**9.2.- PROPUESTA DE RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES (EXPTE. C/07/09) CONTRATO OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE USOS CULTURALES Y DEPORTIVOS. BERJA (ALMERÍA).**

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación en relación al expediente de referencia y

Resultando que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de marzo de 2.009, se procedió en el punto 12.2, de los de urgencia, a la aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares para la adjudicación del contrato de obras de construcción de edificio de usos culturales y deportivas en Berja (Almería).

Resultando que se ha advertido error material en la página diez del mencionado pliego en concreto en la cláusula 10.3, criterios de adjudicación, por cuanto donde dice: “ Se otorgará la máxima puntuación a la empresa que mayor número de horas en mano de obra se necesiten para la ejecución del contrato y el resto lo distribuirá proporcionalmente con arreglo a la siguiente fórmula:

$$PL = \frac{ML}{MM} \times 7$$

Debe de decir: “Se otorgará la máxima puntuación a la empresa que mayor número de horas en mano de obra se necesiten para la ejecución del contrato y el resto lo distribuirá proporcionalmente con arreglo a la siguiente fórmula:

$$PL = \frac{ML}{MM} \times 3$$

En consecuencia con lo anterior y haciendo uso de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1.992, de 30 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, que regula la rectificación de errores materiales de hecho y aritméticos existentes en actos administrativos, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud del acuerdo de 29 de junio de 2.007 de delegación de competencias del Pleno en esta Junta de Gobierno, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Rectificar el error material padecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares para la adjudicación del contrato de obras de

construcción de edificio de usos culturales y deportivos en Berja (Almería), de forma que la cláusula 10.3 en el párrafo mencionado queda redactado de la siguiente forma:

“Se otorgará la máxima puntuación a la empresa que mayor número de horas en mano de obra se necesiten para la ejecución del contrato y el resto lo distribuirá proporcionalmente con arreglo a la siguiente fórmula:

$$PL = \frac{ML}{MM} \times 3$$

Segundo.- Que se proceda a la apertura de un nuevo plazo de presentación de proposiciones de 13 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

### **9.3.- PROPUESTA DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD.**

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta de la Presidencia en relación al expediente de referencia y resultando

Conforme a la Orden de 31 de octubre de 2008, por la que se establece el plan extraordinario para la mejora de la empleabilidad de las personas demandantes de empleo y se regulan y convocan ayudas para la ejecución del mismo (BOJA nº 221 de 6/11/2008).

De acuerdo con su Capítulo IV para Acciones de adquisición de experiencia laboral, el art. 13.b) dice que podrán beneficiarse de las ayudas establecidas en el presente capítulo, en el supuesto de ejecución de actuaciones para el empleo, los Ayuntamientos.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Acogerse a la Convocatoria para el otorgamiento de subvenciones de la Consejería de Empleo según la Orden de 31 de octubre de 2008 por la que se establece el plan extraordinario para la mejora de la empleabilidad de las personas demandantes de empleo y se regulan y convocan ayudas para la ejecución del mismo.

Segundo.- Solicitar una ayuda a la Consejería de Empleo para la “Colocación de adoquines en calles del municipio”, por importe de 54.407,88 euros, IVA excluido, donde el presupuesto total es de 179.361,76 euros, IVA excluido, y la financiación por el Ayuntamiento de Berja es de 124.953,88 euros, IVA excluido.

Tercero.- Remitir este acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo.

**10°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.** No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las quince horas y diez minutos del indicado día de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA